



# Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2023-MPC/A

Corongo, 18 de enero del 2023

### CONSIDERANDO:

**Que**, las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

**Que**, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con ciertos criterios homogéneos y estándares de calidad;

**Que**, el Decreto de Urgencia N° 009-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo que estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las sociedades de Beneficencia y atención de las poblaciones vulnerables en su Artículo 2° modifica los numerales 8.2 y 8.6 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411 de la conformación del Directorio;

**Que**, en ese sentido, resulta necesario designar al Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Corongo en representación de la Municipalidad Provincial de Corongo;

**Que**, el numeral 8.1 del artículo 8° del D. Leg. N° 1411, señala que el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. Así mismo el numeral 8.2, señala que el Directorio está compuesto por dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente/a del Directorio;



# Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política: 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, estando a lo dispuesto por el D. Leg. N° 1411, D.S. N° 007-2019-MIMP, y las normas establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, a partir de la fecha a don **JOHN EDUARDO CORDOVA CASTILLO**, con DNI. N° 09544874 como **PRESIDENTE** del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Corongo.

**ARTICULO SEGUNDO.- RACTIFICAR** a partir de la fecha a Don **Víctor Manuel Lezama Asencio**. DNI. N° 32220257, como **MIEMBRO** del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Corongo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO LEGAL** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a los integrantes de la Sociedad de Beneficencia Pública de Corongo, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO  
  
Weder Rossmel Huaranga Torres  
ALCALDÉ

RECIBIDO  
15-03-2021  
10:31 AM